



**MOVIMIENTO
CIUDADANO**
**COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y
PROCESOS INTERNOS**

Acuerdo mediante el cual se autoriza cambio de domicilio para celebrar Asamblea de Distrito Electoral con Cabecera en Tonalá, Jalisco.

La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos a efecto de dar cabal cumplimiento a lo establecido en la Convocatoria a las Asambleas de Distrito Electoral Federal y/o Local en Cabecera Distrital en el Estado de Jalisco, emitida conjuntamente por la Comisión Operativa Nacional y la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos el día 18 de abril de 2019; en su sesión plenaria de fecha 13 de mayo del año en curso, acuerda lo siguiente: -----

PRIMERO: En términos de la Base Décima Tercera de la Convocatoria citada que dice: “Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, de acuerdo en lo dispuesto en los Estatutos de Movimiento Ciudadano”; esta Comisión, previa solicitud de la Comisión Operativa de dicha entidad, autoriza para el distrito 7 con Cabecera en Tonalá, Jalisco celebrar el mismo día y hora la Asamblea de Distrito Electoral pero con domicilio en Camino a San Gaspar No. 2177 en “Quinta Lolais”, Colonia Potrero de San Francisco, CP. 45406, Tonalá, Jalisco.-----

SEGUNDO: Hágase del conocimiento a la Comisión Operativa Nacional y al Coordinador de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano en Jalisco, para los efectos legales procedentes. -----

TERCERO: Publíquese el presente acuerdo en Estrados de las oficinas de



**MOVIMIENTO
CIUDADANO**
**COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y
PROCESOS INTERNOS**

la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano, en Jalisco, así como en la página web www.movimientociudadano.mx.-----

Ciudad de México., a 13 de mayo de 2019

ATENTAMENTE
Por México en Movimiento

Dip. Julieta Macías Rábago
Presidenta

Lic. Alberto Tlaxcalteco Hernández
Secretario